

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 19001-31-03-004-2019-00096-01
DEMANDANTE: IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS
DEMANDADO: CLÍNICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL SAS
APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, quince (15) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Del examen previo al proceso de la referencia¹, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia del 10 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán-Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante ésta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Firmado Por:

¹ El 14 de octubre de 2020, la A Quo remitió los documentos "zl. Certificado de C&E fl. 149 a 155" y "zt. Auto Niega Solicitud de Nulidad fl. 177 a 180", previo requerimiento que se hiciera para tal fin mediante auto del 05 de octubre de 2020.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN 19001-31-03-004-2019-00096-01

DEMANDANTE: IPS MEDICINA ESPECIALIZADA DEL RIESGO EN SALUD DEL SUR SAS

DEMANDADO: CLÍNICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL SAS

APELACIÓN DE SENTENCIA

**MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cea31a69664ef7c772f740c52e3f2710f08227c18806de831dd9fcf117a8d71**

Documento generado en 15/10/2020 01:00:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**